

PREVENCIÓN



CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0031/2026 México, Ciudad de México, a 3 de Febrero de 2026

Se determinó limitar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Condados de Walker, Georgia; Kent, Delaware y Butler, Nebraska, en los EUA; así mismo, en los municipios regionales de Les-Jardins-de-Napierville, Quebec, Canadá.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se determinó limitar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Condados de Walker, Georgia; Kent, Delaware y Butler, Nebraska, en los EUA; así mismo, en los municipios regionales de Les-Jardins-de-Napierville, Quebec, Canadá.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (*SENASICA*), a través del **oficio B00.03.01.-0379/2026** de fecha 30/01/2026, da a conocer que la Dirección General de Salud Animal, comunica que con la información técnica remitida por el APHIS/USDA, respecto al seguimiento de los brotes de influenza a Aviar de Alta Patogenicidad en los EUA, **determinó limitar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Condados de Walker en el Estado de Georgia, Kent en Delaware y Butler en Nebraska, por lo que, se ajustó la leyenda en las combinaciones de las hojas de requisitos zoosanitarios que se indican en el citado oficio.**

Por otra parte, da a conocer que la Canadian Food Inspection Agency (CFIA), remitió información respecto al seguimiento de brotes de influenza aviar de alta patogenicidad en la provincia de Quebec, Canada, por lo que, **también determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola procedente de los municipios regionales de Les-Jardins-de-Napierville, modificando las hojas de requisitos que de disponen en el oficio en comento.**

Nota: Sugerimos verificar en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0118/2023**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[ODGIF0379.pdf](#)

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional **2025-2028**
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.